

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 166/92**

Sucre, 16 de diciembre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, en su 106, los municipios deberán formular sus presupuestos, bajo las normas y técnicas establecidas por la Ley de Presupuesto y demás disposiciones legales.

Que, el mismo Art. 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la contabilidad de las Alcaldías se rigen por los principios de contabilidad fiscal con uniformidad en la nomenclatura de montos y procedimientos administrativos.

Que, la Municipalidad, como Gobierno Local y Autónomo, es la entidad de derecho público, con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio.

Que, en aplicación de dichas disposiciones legales, el H. Concejo Municipal, procedió a analizar considerar el Presupuesto para la gestión 92.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el presupuesto REFORMULADO para la gestión 1992 de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS:

Presupuesto, Ingresos Reformulado	Bs. 12.686.889.00
Dividendos A FANCESA gestión/91	Bs. 1.106.154.79 (Otros ingr. No trib. Prop.)
Convenio con CADECO 4us. 100.000	Bs. <u>408.000.00</u> (Fuentes Financ).
TOTAL INGRESOS	Bs. 14.201.043.79

EGRESOS:

Presupuesto Egresos Reformulado	Bs.12.686.880.00
Serv. Deuda con FANCESA	BS. 1.106.154.79 (600 Serv. de la deuda)

Obras Municipales	
Según Convenio	Bs. <u>408.000.00</u> (420 Construcc)
TOTAL EGRESOS	Bs. 14.201.043.79

Art. 2º Según anterior Art. se autoriza la suscripción de convenio por \$us. 100.000.00.- con la Cámara de la Construcción destinado a Obras municipales y que figura en Ingresos y Egresos del Presupuesto.

Art. 3º Con referencia a los dividendos que nos corresponde de la gestión 91 de FANCESA, en cuanto a Egresos, se autoriza la negociación del pago porcentual de la deuda.

Art. 4º Forman parte de la aprobación del Presupuesto las recomendaciones, observaciones y conclusiones agregadas al informe de la Comisión Económica Nº 088/92 de fecha 14 de diciembre de 1992.

Art. 5º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Aldo Quaguini R.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL